ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

FECHA:	Noviembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. GENERALIDADES	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
MODALIDAD:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015, respecto a la mínima cuantía, establece: “Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:” De acuerdo al valor de la convocatoria y al presupuesto de la entidad, corresponde realizar un proceso de **Selección de Mínima Cuantía.**

I. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

"ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El plan de desarrollo departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027" es instrumento esencial para desarrollar y consolidar las transformaciones que requiere el sector de agua potable y saneamiento básico y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, brindando de forma adecuada y oportuna asistencia y apoyo financiero a las entidades territoriales para mejorará infraestructura en este caso la de agua potable y saneamiento básico.

La Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, en calidad de gestora desarrolla el plan departamental de agua potable y saneamiento básico en coordinación con el Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial (Vice-ministerio de Agua y Saneamiento) con fundamento en la ley 1176 de 2007 la cual prevé la estrategia que desarrollará el Gobierno Nacional en agua potable y saneamiento para impulsar y articular las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos, mediante estrategias básicas proyectadas en corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo se procura atender de manera prioritaria las necesidades del sector identificadas de manera concertada con las fuerzas vivas del departamento a través de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de Norte de Santander con la utilización de recursos del PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

La secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico Del Departamento de Norte de Santander en el marco del Plan Departamental de aguas busca brindar apoyo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y aseo en los municipios del departamento. Esto, a través de proyectos de preinversion e inversión que garanticen cobertura, calidad y continuidad en la prestación de aquellos servicios.

El Departamento adelantó la contratación de una consultoría **CM-SAPSB-03308-2024**, por Concurso de méritos, denominada "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", con el fin de proveer todos los estudios necesarios para mejorar y darle continuidad al sistema de acueducto en mención, considerándose este proyecto de importante interés comunitario para mejorar la continuidad del servicio, y por ende la calidad de vida de los habitantes.

Estos diseños darán como resultado la descripción técnica y económica precisa para el desarrollo de las obras que entrarían a suplir las necesidades de la población en lo que respecta al sistema de acueducto, cumpliendo con las normas vigentes.

El proyecto obedece al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental **"**NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027**".**

El Departamento con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones Técnicas, jurídicas, financieras y legales requiere adelantar la contratación de la "**INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (CONSULTORÍA) PARA LA OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", con el fin de garantizar la calidad de todos los estudios necesarios para mejorar y darle continuidad al sistema de acueducto en mención, considerándose este proyecto de importante interés comunitario para mejorar la continuidad del servicio, y por ende la calidad de vida de los habitantes

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Departamento a Través de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico requiere contratar con persona natural o jurídica, para desarrollar el objeto, condiciones y términos de la invitación con el fin de desarrollar la "**INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (CONSULTORÍA) PARA LA OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el SUIFP

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPIN
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (CONSULTORÍA) PARA LA OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	X				X				X		2024004540067

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La consultoría se desarrollará de acuerdo con los principios que rigen la Administración Pública, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; de transparencia, economía y responsabilidad estipulados en el Estatuto General de Contratación Estatal; las normas que regulan la conducta de los servidores públicos; los principios de interpretación de la Contratación, los generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.
Con el fin de cumplir el Objeto es preciso que el proponente/interventoría verifique y garantice el cumplimiento de las siguientes actividades por parte del contratista de los estudios y diseños:

PRODUCTOS
Estudio hidrológico de la fuente de abastecimiento con información de estaciones del IDEAM para determinar oferta hídrica
Estudio de calidad del agua de la fuente de abastecimiento
Estudio tratabilidad Agua
Levantamiento topográfico de aducción de captación a PTAP
Levantamiento topográfico de redes de distribución
Ortofotografía
Materialización y Geo posicionamiento de 20 mojones en concreto, amarrados a la red Magna sirgas de acuerdo a normatividad Igac
Estudio de suelos (Se debe realizar en las zonas de captación, líneas de aducción, conducción, Ptap y redes de distribución)
Diagnóstico, alternativas del sistema de acueducto existente
Socialización alcances de la consultoría (Diagnostico, alternativa a diseñar y alcance final del proyecto)
Diseño del sistema de acueducto de acuerdo a normativa RAS
Diseño Ptap
Diseño estructural de los componentes sistemas de acueducto
Estudio predial Sistema de Acueducto
Plan de Manejo Ambiental
Estudio y Análisis del riesgo
Elaboración presupuesto general, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, certificaciones y formatos requeridos para la viabilidad del proyecto
Asesoría y acompañamiento permisos ambientales necesarios para el funcionamiento del acueducto
Plan de Aseguramiento de la Prestación (Servicio de Acueducto Urbano)
Gastos administrativos (papelería, elaboración de informes, impresión, etc)

PERSONAL Y EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal suficiente para el correcto desarrollo de las actividades a desarrollar.

Clasificación del Bien y/o Servicio

Código UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (CONSULTORÍA) PARA LA OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1 Rubro Presupuestal.

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Pesos M/cte ($ 42.360.192.00), amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad de recursos: a). CDR 17048 del 27 de agosto del 2024 de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 5 de agosto de 2024, tal como consta en el Acta No. 68.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

El proponente entiende y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de un contrato principal el cual será objeto de vigilancia, por consiguiente, el valor de su propuesta debe garantizar el cumplimiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato.

4.2.1 Forma de pago.

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así:

- La totalidad del contrato (100%), se pagará según actas parciales y entrega de productos establecidos junto con el informe de avance, de acuerdo con los siguientes avances, previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

ORIGINAL FIRMADO

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte del supervisor del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el interventor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El INTERVENTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: **1.** producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor de interventoría, **2.** constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, **3.** Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, **4.** Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo (SI APLICA).

NOTA 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier caso, el INTERVENTOR deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados estos.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1 Plazo de ejecución del Contrato. Para la ejecución de la consultoría el Departamento ha determinado un plazo de Cuatro (04) Meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato. El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en el Municipio de Silos.

4.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la invitación pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Obligaciones contractuales:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

- Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato;
- Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.
- Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;
- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la obra.
- Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza. • Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en aceptación de oferta de Interventoría.
- Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución de la aceptación de oferta de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, en el proceso de selección de mínima cuantía.
- Cumplir con las actividades y procedimientos de Interventoría, establecidos en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la aceptación de oferta de interventoría. • Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta de Interventoría, incluyendo inmobiliario, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
- Entregar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos de manera exacta y oportuna.
- Acompañar y apoyar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico cuando sea necesario para acudir a los mecanismos de solución de controversias para dirimir las diferencias que se presenten con el consultor.
- Acompañar y apoyar a la secretaria de agua potable y saneamiento básico cuando sea necesario en el procedimiento administrativo sancionatorio para imponer Multas al Consultor conformidad con la normatividad legal vigente.
- Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría objeto de interventoría en lo relacionado con aspectos técnicos, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.
- En todo momento durante la vigencia de la aceptación de oferta, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar un control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor.
- Serán por cuenta exclusiva del Interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución de la aceptación de oferta, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el Interventor está obligado a adjuntar al informe que presenta a la secretaria de agua potable y saneamiento

ORIGINAL FIRMADO

básico una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes de ejecución del informe.

Reuniones

El contratista y supervisor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones quincenales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y el Contratista.

"El Contratista deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad".

Informes

El interventor deberá presentar informes mensuales que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato y entregarlos en forma impresa en original.

4.5 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Agua potable y Saneamiento Básico, o quien el designe o contrate para tal fin lo cual será oportunamente informado al interventor. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el futuro contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en

ORIGINAL FIRMADO

cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA	IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IMPIDE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO, LO CUAL CONLLEVA A PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. GENERA INCERTIDUMBRE Y HECHOS INESPERADOS	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	DEMORAS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL PROPONENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE INTERVENTORIA.	CONLLEVAN A RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
3	ESPECIFICO	NTERNA	FINANCIEROS	OPERAC.	ENTIDAD	INCUMPLIR CON EL PAGO O MONTO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	GENERA ATRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERMITE CAMBIOS EN EL VALOR DEL CONTRATO Y/O RIESGO PRESUPUESTAL, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE OTROS	3

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 00734 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de consultoría, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Departamento Norte de Santander, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800.103.927-7, de acuerdo con el Decreto 00734 de 2012, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

AMPAROS EXIGIBLES.	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final por parte del departamento.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	15 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para la presente Selección es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Pesos M/cte ($ 42.360.192.00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En la invitación pública se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para El Departamento Norte de Santander – Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento para determinar el valor el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó consultas a través de la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co, de posibles maneras en que otras entidades han contratado este tipo de funciones, las cuales quedaron consignadas en el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso, adicionalmente, se tuvo en cuenta la directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cuanto al porcentaje de la obra referente a interventoría.

Sin embargo, el valor del mismo será el que resulte de seleccionar la oferta de menor precio, que cumpla con los requerimientos de la Gobernación de Norte de Santander.

El valor de la propuesta económica deberá cubrir el valor total de los elementos y servicios solicitados, incluidos el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, retefuente, póliza, entre otros), si proceden de acuerdo a la Ley, valor a tener en cuenta para seleccionar la oferta de menor precio.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente o en consorcios y uniones temporales que tengan idoneidad,

ORIGINAL FIRMADO

capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 quienes deberán cumplir los requisitos de habilitación y de evaluación de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en la invitación pública y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre el primer contratante y el contratista, persona natural, jurídica, consorcio unión temporal cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subordinados y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente, excluidas las facturas.

Carta de presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán acreditar certificado de existencia y/o representación legal en original, expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso. En caso de persona natural deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Certificados vigentes de antecedentes fiscales, disciplinarios expedidos por los órganos de control y el certificado judicial expedido por la policía nacional.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P).

Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), lo que certificará el proponente. Cuando se tratare de persona jurídica la certificación referida a sus empleados, se acreditará con la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa en el evento de estar obligado a tenerlo o en su defecto por el Contador Público y el Representante Legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

El proponente persona natural y/o el representante legal de la firma, oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado; de igual forma, los integrantes del equipo de trabajo,

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

El proponente persona natural o jurídica debe adjuntar el RUT.

7.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día y hora programadas en el cronograma del proceso, en la fecha indicada en el cronograma, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberá ir firmada por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación pública.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización

ORIGINAL FIRMADO

de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.

El valor para la comparación de ofertas será el valor total incluyendo IVA si es del caso.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones mínimas que se solicitan en la invitación pública, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

7.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA si es del caso y demás descuentos e impuestos de ley.

Hacer los pagos en lo referente al Sistema de Seguridad Social, para todos los empleados que ocupe en el desarrollo del contrato.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta

ORIGINAL FIRMADO

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección, no se verificará la capacidad financiera.

FACTOR HABILITADOR EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

8.1 FACTORES DE SELECCIÓN - CRITERIO DE EVALUACIÓN: MENOR PRECIO

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, es decir, que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, literal, y artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

En caso que la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos jurídicos y Técnicos, se procederá a evaluar la propuesta con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, esta Secretaría adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que la misma cumpla con los requisitos jurídicos y Técnicos.

8.2 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en la invitación publica: Reunir los requisitos solicitados en la invitación:

Documento	Aplica	No aplica
Hoja de vida: persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAFP.	X	
Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o Representante legal y de todos los integrantes de la Unión temporal y/o Consorcio.	X	
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en caso de Persona Jurídica	X	
Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.	X	

ORIGINAL FIRMADO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Documento	Aplica	No aplica
Carta de presentación de la propuesta.	X	
Declaración juramentada de bienes de la persona Natural y/o representante legal de la persona jurídica en el formato DAFP.	X	
Certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la República, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.	X	
Antecedentes fiscales de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal	X	
Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Aportes parafiscales) ó de afiliación reciente ó del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio del contrato, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal	X	
Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, expedido por La Policía Nacional. Expedido con antelación máxima de 30 días al inicio del contrato, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal	X	
Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, expedido por La Policía Nacional. Expedido con antelación máxima de 30 días al inicio del contrato, incluyendo el de todos los integrantes del consorcio o la unión temporal		
Soportes que acrediten experiencia laboral. Para efectos deberá allegar certificaciones expedidas por el representante legal de las entidades contratantes, o quien esté expresamente facultado para ello, donde se identifique de forma clara: el número del contrato, su objeto, valor, estado actual.	X	
Certificación de contratos e información sobre experiencia específica, si hay lugar a ello.	X	

ORIGINAL FIRMADO

JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander Departamento Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyecto:	Mayra M. Delgado Bueno	Asesora Técnica - SAPSB	
Revisión Tecnica:	Mayra M. Delgado Bueno	Asesora Técnica - SAPSB	
Revisión Jurídica:	Freddy José Páez Sarmiento	Abogado – Externo – SAPSB	
Aprobación:	Jhon Aldair Álvarez Bacca	Secretario de Agua Potable y Saneamiento B	